



Hechos Relevantes

ESTADOS FINANCIEROS CONSOLIDADOS

Correspondientes al período terminado al
31 de marzo de 2009

PUERTO DE LIRQUÉN S.A Y SOCIEDADES FILIALES

El Directorio de la sociedad en su sesión ordinaria N° 329, del 17 de marzo del 2009 acordó Citar a Junta Ordinaria de Accionistas para el día 21 de abril del 2009, para convenir sobre las siguientes materias:

- Pronunciarse sobre la memoria y Estados financieros Auditados, individuales y consolidados, correspondientes al ejercicio finalizado al 31 de Diciembre de 2008
- Resolver el pago del dividendo definitivo N°55 de US\$ 0,026 por acción, que se pagara en dinero efectivo y el cual se imputara, para efectos sociales, a la utilidad del ejercicio cerrado el 31 de diciembre del 2008. El pago de dicho dividendo se efectuara el día 30 de abril del 2009 a los accionistas inscritos en el registro Accionario al día 24 de abril del 2009.
- Fijar la Política de dividendos donde se plantea que el reparto de dividendo que espera cumplir la sociedad en los ejercicios futuros es la de repartir, en promedio, alrededor de un 60% de la Utilidad Liquida del ejercicio deducidas las utilidades extraordinarias. Esta política se materializaría durante el segundo semestre del año 2009, de un dividendo provisorio y además un dividendo definitivo pagadero en el año 2010.

En esta misma sesión de Directorio se concertó Citar a una Junta General extraordinaria de Accionistas con el objeto de someter a consideración de los señores accionistas las siguientes materias:

- Acordar el cambio de la moneda en la cual se encuentra expresado el capital social, se llevan los registros contables financieros y se emiten los estados financieros de la sociedad, de pesos, moneda de curso legal, a dólares, Todo con vigencia a contar de 1° de enero de 2009, para adecuarse a los requerimientos de las Normas Internacionales de Información financiera.
- Modificar el Artículo Cuarto permanente y el Artículo Segundo transitorio de los Estatutos Sociales para efectos de materializar los acuerdos que se adopten en el punto anterior.
- Suprimir aquellos artículos transitorios de los estatutos sociales que a la fecha han perdido vigencia
- Otorgar los poderes y aprobar las demás proposiciones necesarias para materializar los acuerdos que adopte la Junta.